

Barranquilla, 11 de diciembre de 2019

Señora
YOMAIRA PATRICIA LINARES VILLALBA
CLL 80B N°42B-50 APTO 301
Barranquilla, Atlántico
3045774717

BRQ2019ER021826



BRQ2019EE013942



Asunto: Solicitud de documentos faltantes para trámite de Reconocimiento de Prestaciones Sociales.

Cordial saludo,

Se le informa que su solicitud de Reconocimiento de Prestaciones Económicas radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el No. **BRQ2019ER021826** de fecha 04/12/2019, requiere de unos documentos soportes que usted debe aportar en el **término máximo de un (1) mes**.

Los siguientes documentos:

- Modificar la promesa de compraventa, debido a que por tratarse de una propiedad común, la compraventa debe ser firmada por todos los propietarios. Lo anterior en razón a que los comuneros tiene la primera opción de compra, de conformidad con el artículo 2236 (venta parcial de la cosa común), el cual establece que, "*Cuando alguno o algunos de los comuneros solicite la venta de la cosa común, los otros comuneros o cualquiera de ellos pueden comprar los derechos de los solicitantes, pagándoles la cuota que les corresponda, según el avalúo de la cosa*".

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que esté despacho decida de fondo la solicitud de la referencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, así: "Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito, cuando la autoridad constante que una petición ya radicada está incompleta, requerirá al peticionario dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la radicación para que complete en el término máximo de un mes".

Una vez aporte los documentos, se reactivará el término para resolver, de lo contrario se entenderá que ha desistido de dicha solicitud.

Agradecemos hacer llegar estos documentos a la oficina de atención al ciudadano, remitidos al funcionario Jorge Lozano, para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,